TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 007

SIGCMA

San Andrés, islas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001- 2020-00001-00
Demandante	Lirva Martínez Watson
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

De conformidad con el anterior informe secretarial, y una vez analizado el plenario, observa el Despacho que se encuentran recopiladas la totalidad de las pruebas allegadas al plenario, razón por la cual se decretará el cierre del periodo probatorio y en consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se ordenará correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el termino común de diez (10) días con la finalidad que presenten sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE cerrado el periodo probatorio.

SEGUNDO: Conforme al inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e6896fdd34a6517f11633e52423cabbb36a3f27ae07368511cb8e7060f8ba14

Documento generado en 19/01/2021 07:24:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica